



**APRUEBA BASES CONCURSO PUBLICO, PLANTA PROFESIONALES, CARGO PROFESIONAL, GRADO 10º, JEFE DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION \_\_\_\_\_ /**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2449 \_\_\_\_\_ /**

**CUREPTO, 21 NOV 2019**

**VISTOS** : Estos Antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región del Maule, de fecha 22.11.2016; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2016; El Decreto Alcaldicio N° 3217/21.12.2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019, Decreto Alcaldicio N° 3137 del 18.12.2018, que aprueba Escalafón de Merito para funcionarios Municipales de Planta año 2019; El Decreto Alcaldicio N° 3291 del 31.12.2018, mediante el cual se Aprueba La Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Curepto; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 7/2019 de la C.G.R. que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE; El Reglamento Municipal N° 2 del 16.10.2018 que fija la Planta de la Municipalidad de Curepto; El Decreto SIAPER N° 42 del 10.01.2019, mediante el cual se asciende al personal Titular de Planta y deja cargos vacantes en la Planta de Profesionales; El Reglamento Municipal de Concursos Públicos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 04.05.2018 y **CONSIDERANDO** La necesidad de proveer el cargo vacante de la Planta Profesionales, Cargo Profesional, Grado 10º E.M.S., mediante un Concurso Público

**DECRETO:**

1. Apruébense las Bases del llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición, que regirán el proceso de selección para proveer en calidad de Titular, el cargo Profesional, de la Planta Profesionales, Grado 10º, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO  
PROVINCIA DE TALCA - VII REGION DEL MAULE  
RUT: 69.110.300-5  
FONOS: 75-2552300; 75-2552333  
CORREO ELECTRONICO: personal@curepto.cl

**II. CARACTERÍSTICA DEL CARGO:**

PLANTA : PROFESIONALES  
CARGO : PROFESIONAL  
GRADO : 10º E.M.S.  
Nº DE VACANTE: 01  
FUNCION : JEFE DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION

**REQUISITOS :**

- Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Reglamento Municipal de Concursos Públicos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 04.05.2018

**III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

**A) LEGALES:**

- 1) Fotocopia de la Cédula de Identidad



- 2) Debe presentar **documentos o certificados oficiales auténticos (ORIGINALES)**. En su defecto podrá utilizar el **mecanismo de cotejo directo**, esto es presentar los originales al momento de entregar los antecedentes, los cuáles son verificados por el funcionario municipal que recibe la postulación. Siendo los siguientes:
- Certificado de situación militar al día y vigente, si procediere.
  - Título o Certificado de Título, debiendo presentar documento original que lo acredite.
  - Declaración Jurada simple según formato Anexo N° 1, que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo; no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no hallarse condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra f) del Art. 10° de la Ley 18.883; no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **B) ADICIONALES:**

- Currículum VITAE, con correo electrónico.

Para acreditar experiencia, capacitación, estudios y demás detallados en currículum, los postulantes deberán presentar certificados o documentos **originales auténticos**, o debidamente acreditados **por la Institución que los otorgó**, (no son válidas las copias certificadas por notarios), pudiendo alternativamente utilizar el **mecanismo de cotejo directo**, esto es presentar los originales al momento de entregar los antecedentes, los cuales son verificados por el funcionario municipal que recibe la postulación.

#### **IV. PUBLICACION**

El concurso será publicado en un diario de circulación regional, mediante aviso en sede municipal y en la página web del municipio, el día 22 de noviembre de 2019

#### **V. CONSULTAS:**

Se recibirán consultas por escrito en Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Municipio o al correo electrónico indicados en el punto I, hasta el día 02 de Diciembre del 2019, y serán respondidas al correo electrónico que indique el postulante, hasta el día 04 de Diciembre del 2019.

#### **VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la OIRS de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n, de Curepto, hasta las 12:00 horas del día 06 de diciembre del 2019.

El postulante deberá indicar en los antecedentes, el número del Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases del cargo al cual postula.

#### **VII. FACTORES DE EVALUACIÓN QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO:**

- 1.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación
- 2.- Experiencia Laboral
- 3.- Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo
- 4.- Entrevista Personal.





### VIII. PONDERACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación para el cargo se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Fac.	Descripción de Factor	Ponderación Total
1	Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	30%
2	Experiencia Laboral	20%
3	Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo	30%
4	Entrevista Personal	20%

Los factores antes señalados se evaluarán en base a escalas que irán desde los 0 a 100 puntos, de acuerdo a los siguientes factores y pautas:

#### FACTOR 1:

##### Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación (Ponderación 30%)

1.1. Estudios de Formación Educativa (Ponderación 70%)	Puntos
- Título Profesional de Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores	100
- Título Profesional de otras entidades de Educación Superior	80

1.2. Perfeccionamiento (Ponderación 30%)	Puntos
- Doctorado o Magister	100
- Diplomado más de 200 horas	80
- Otras capacitaciones certificadas	60

#### FACTOR 2:

##### Experiencia Laboral (Ponderación 20%)

Experiencia Laboral	Puntos
-3 o más años de experiencia laboral en cargo Municipal	100
-Menos de 3 años de experiencia laboral en cargo Municipal	80
-3 o más años de experiencia laboral en el sector público (no municipal) o privado	70
-Menos de 3 años de experiencia laboral en el sector público (no municipal) o privado	60
-Sin experiencia laboral	50

**Nota: Se considerará experiencia, los Nombramientos de Planta y Contrata, Código del trabajo y Prestaciones de Servicios a Honorarios.**

#### FACTOR 3:

##### Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo (Ponderación 30%)

Área del Título	Puntos
-Profesional del área contable, administración, comercial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil	100
-Profesional de otras áreas	70





#### **FACTOR 4:**

##### **Entrevista Personal (Ponderación 20%)**

**Obs.: Los postulantes que hayan obtenido en la suma de los tres primeros factores, al menos un total de 55 puntos ponderados, pasaran a la Entrevista Personal; los cuáles serán convocados oportunamente vía telefónica y mediante correo electrónico.**

Se evaluará en base a un cuestionario con cinco preguntas sobre normativa inherente al cargo y/o administración Municipal, con una evaluación de cero a veinte puntos por pregunta.

La referida entrevista personal, se realizara el 12 de Diciembre del 2019 a partir de las 09:30 horas, en el salón de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas S/N, segundo piso, en orden según sorteo que se efectuara con todos los postulantes citados.

<b>Entrevista Personal</b>	<b>Puntos</b>
Entrevista Personal	100

**LA EVALUACIÓN FINAL DE CADA POSTULANTE SERÁ LA SUMA DE LOS PUNTAJES PONDERADOS OBTENIDOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN 1,2 ,3 Y 4.**

#### **IX. DECLARACIÓN DEL CONCURSO:**

Con el resultado de la evaluación, el Comité propondrá al Alcalde el o los nombres de o los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, y que ponderen 70 puntos finales como mínimo para ser considerados. En el caso que hubiere 4 (cuatro) o más candidatos con estas características deberá formarse una terna con los 3 (tres) más altos puntajes.

En caso de empate en puntaje para conformar la terna, se dará prioridad al postulante que acredite mayor experiencia laboral en años y de persistir el empate se considerará el puntaje de la entrevista personal.

En caso que ninguno de las postulantes alcance los 70 puntos finales, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el municipio y se notificará por escrito a los interesados.

#### **X. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso se resolverá el día 20 de Diciembre del 2019.

#### **XI. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:**

El Alcalde seleccionará a aquel postulante de la terna que estime conveniente para los intereses del municipio, pudiendo citarlo para una nueva entrevista personal. Si solo existe uno o dos postulantes seleccionados por la comisión, el Alcalde podrá seleccionar a cualquiera de ellos.

Una vez, que el Alcalde seleccione a una de las personas propuestas para ocupar el cargo, será notificado personalmente, vía correo electrónico o por carta certificada al interesado en el domicilio registrado.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación, y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 10º y 11º de la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a uno de los otros postulantes propuestos por el Comité de Selección.

Los documentos originales que debe presentar el postulante seleccionado son:

- Cédula de Identidad
- Inscripción Electoral
- Certificado de Situación Militar al día si procediera
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Salud (Extendido por el servicio de salud).
- Declaración Jurada Ante Notario, relacionada con la letra e) del Art. N°10 de la Ley N° 18.883/89 y Art. N° 56 de la Ley N° 19.653, de 1999.



## XII. ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será nombrada como titular en el cargo correspondiente, a contar de la fecha que se indique en el respectivo Decreto de nombramiento

2. ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE éste Decreto, y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.



I. MUNICIPALIDAD  
★ SECRETARIO ★  
CUREPTO  
**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD  
★ ALCALDE ★  
CUREPTO  
**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**  
A L C A L D E

OFGM/PABL/pabl  
**DISTRIBUCION:**

1. Dirección de Control Interno
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Recursos Humanos
4. Archivo Municipalidad



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo,....., C.I. N°.....,

Domiciliado en.....,

Declaro que:

- a) Tengo salud compatible con el desempeño del cargo,
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años
- c) No me encuentro inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra f) del artículo 10° de la Ley N° 18.883.-
- d) No me encuentro afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL °1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

.....

**FIRMA**

**Fecha,**

